



DECRETO N° 972.

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo Coordinación Actividades Municipales 2020"; Decreto Alcaldicio SIAPER N°2246 de fecha 13 de julio de 2020; Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 29 de julio de 2020 que crea la Oficina Municipal de Derechos Humanos; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 22 de enero de 2020, se aprueba el programa Social denominado "Apoyo Coordinación Actividades Municipales 2020"; el cual contempla la contratación de dos personas que prestan funciones bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, quienes fueron contratados de Enero a Diciembre de este año, con los recursos disponibles del programa.

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio SIAPER N°2246 de fecha 13 de julio de 2020, se nombra a contrata a uno de los funcionarios que prestaban servicios a Honorarios a cargo del referido programa, a contar del 01 de Julio de 2020, quedando disponibles \$6.877.200, en el ítem de Prestación de Servicios A Honorarios.

Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 29 de julio de 2020, se crea la Oficina de Recursos Humanos, la cual requiere contratar a un profesional bajo la modalidad de Prestación de Servicios a Honorarios.

Que, con el fin de dar un uso eficiente los recursos municipales, se hace necesario reducir el programa denominado "Apoyo Coordinación Actividades Municipales 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la reducción que se ha requerido.

**DECRETO:**

**DISMINÚYASE** en el programa denominado "Apoyo Coordinación Actividades Municipales 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N°132 de fecha 22 de enero de 2020, en el ítem 21.04 Prestación de Servicios Comunitarios en cuanto a que se reduce en \$6.877.200.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

LFP/msb

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
10 AGO. 2020  
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:40  
FIRMA:

